



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0125

16 JUL 2024

Pág. 1 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

El Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital Decreto 854 de 2001 y los Decretos Distritales 413 de 2016, 274 de 2019, 194 de 2022, 589 de 2022 y

### CONSIDERANDO

Que, el parágrafo del artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el artículo 342 de Constitución Política señala: *“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.”*

Que mediante la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo para la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos organismos.

Que el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 señala que: *“Las entidades Territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento”*.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Que en igual sentido, el artículo 2° del Decreto Distrital 449 de 1999, definió el Banco Distrital de Programas y Proyectos como “...una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de formación donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en este Decreto”.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 714 de 1996 que compiló el Acuerdo Distrital 24 de 1995 y el Acuerdo Distrital 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, estableció que “El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, entidades y programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo Distrital”.

Que el artículo 87 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece: “Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.

Que el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece que la información de los proyectos de inversión deberá registrarse en el aplicativo SEGPLAN - módulo POAI de la Secretaría Distrital de Planeación y que esta información deberá tener completa coherencia con las metas y los compromisos incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, “Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos”.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, consagra que: “ De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 413 del 30 de septiembre de 2016 *“por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*, modificado por los Decretos Distritales 274 de 2019, 194 de 2022, 589 de 2022.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital No. 413 de 2016, estableció las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre ellas las de liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la promoción, desarrollo y organización de iniciativas y procesos ciudadanos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g del artículo 7 del Decreto Distrital No. 413 de 2016<sup>1</sup>, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 194 de 2022, es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se consideren pertinentes.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital No. 413 de 2016, señala las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre ellas, el literal c, refiere “Asesorar al Despacho y a las demás dependencias a través de la definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector”.

Que a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo para Bogotá D.C. para el periodo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Que se requiere continuar con la adecuada ejecución de los proyectos de inversión de la entidad de conformidad con las funciones contempladas en los Decretos 413 del 30 de septiembre de 2016 y sus Decretos modificatorios.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,

<sup>1</sup> “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0125

16 JUL 2024

Pág. 4 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Gerencia de Programa de Inversión, es la aplicación, coordinación y utilización de conocimientos, habilidades y técnicas a un programa para cumplir con sus requisitos y obtener beneficios y control no disponibles al gestionar los proyectos de manera individual. Un programa está compuesto por múltiples proyectos relacionados y coordinados de manera centralizada para lograr objetivos estratégicos más amplios y beneficios que no se podrían alcanzar si se gestionaran de forma independiente.

**PARÁGRAFO 1º:** Se define como “Programas de Inversión” a los Proyectos de Inversión inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, los cuales, a su vez son inscritos y registrados en la plataforma Metodología General Ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

**PARÁGRAFO 2º:** Las definiciones del presente artículo se encuentran bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación:

Gerente de Programa de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.
	2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.
	2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0125 16 JUL 2024

Pág. 5 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Gerente de Programa de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.
	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

\*. Código definido en el sistema de información presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda

\*\*.. Código Banco Distrital de Programas y Proyectos –BDPP de la Secretaría Distrital de Planeación

**ARTÍCULO TERCERO:** Las responsabilidades que asumirá el (la) Gerente de Programa de Inversión en el liderazgo en la formulación, planeación, ejecución y seguimiento de los Proyectos bajo su Programa de Inversión, son:

1. Coordinar la adecuada planeación, ejecución, control y seguimiento de los recursos asignados al Programa de Inversión, acorde con las destinaciones específicas definidas para cada fuente de financiación.
2. Verificar y validar el Plan de Gerencia definido en cada proyecto asociado al Programa de Inversión asignado.
3. Realizar las gestiones de coordinación para que los proyectos bajo su Programa de Inversión ejecuten y depuren las reservas presupuestales y pasivos exigibles, cuando aplique.
4. Verificar y validar la programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) de los rubros de inversión asociados a los proyectos del Programa de Inversión asignado.
5. Solicitar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP de las contrataciones a realizar asociados a los proyectos del Programa de Inversión asignado ante la Dirección Financiera, previa verificación del cumplimiento de las actividades programadas en los proyectos a cargo, el Plan Distrital de Desarrollo vigente y la fuente de financiación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0125

16 JUL 2024

Pág. 6 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

6. Validar las solicitudes de contratación que se requieran para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo - PDD a su cargo, lo anterior de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten el tema.
7. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de los proyectos del Programa de Inversión asignado, en coordinación con los Gerentes de Proyecto asociados al mismo, dando prioridad a la recurrencia de la inversión, el cumplimiento de las metas e indicadores del PDD vigente y las necesidades priorizadas acorde con las funciones de la Entidad y los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.
8. Validar las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, las entidades Distritales, dependencias de la entidad y ciudadanía en general, relacionados con los proyectos del Programa de Inversión asignado.
9. Realizar seguimiento periódico, consolidar, preparar y presentar los informes de ejecución, avance y seguimiento del programa y metas del PDD, previa verificación con el (la) Gerente de Proyecto, de conformidad con los lineamientos y fechas establecidas por la Oficina Asesora de Planeación, garantizando su calidad y oportunidad, en atención a que esta información será de carácter oficial para cualquier tipo de reporte o informe que sea elaborado por la Entidad.
10. Gestionar oportunamente la modificación, ajuste y reformulación del Programa de Inversión asignado, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Plan Distrital Desarrollo, Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia, y Justicia - PISCCJ, y otros que estén relacionados, de conformidad con los lineamientos de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, y de la Entidad.
11. El (la) Gerente de Programa de Inversión presentará información veraz y oportuna solicitada por el (la) Ordenador de Gasto, relacionada con el Programa de Inversión a cargo.
12. Acompañar y garantizar el cumplimiento de los documentos y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
13. Atender los compromisos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se deriven del Programa de Inversión asignado.
14. Las demás que se requieran para la adecuada planeación, ejecución, control y seguimiento de los Programas de Inversión.

**PARÁGRAFO 1°:** El (la) Gerente de Programa de Inversión coordinará con las dependencias competentes las acciones de tipo administrativo, técnico, de infraestructura, jurídico, financiero, contable y ambiental, que permitan el cumplimiento de los compromisos propios de la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos asignados

**ARTÍCULO CUARTO:** Se entenderá como Gerentes de Proyecto, el rol encargado de la aplicación de conocimientos, habilidades y herramientas técnicas con el fin de apoyar al (a la) Gerente de Programa de Inversión, mediante el aseguramiento del cumplimiento de los requisitos y compromisos que hacen parte

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

del desarrollo del proyecto. Igualmente, están a su cargo las acciones de coordinación operativa de las acciones de dicho Plan dentro de las etapas que conforman el ciclo del proyecto.

**PARÁGRAFO 1º:** Se define como “Proyecto” a las actividades de los Proyectos de Inversión inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, los cuales, a su vez son inscritos y registrados en la plataforma Metodología General Ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

**PARÁGRAFO 2º:** Las definiciones del presente artículo se encuentran bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar como Gerente de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes Directivos:

Código BDPP Código BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos de Programa de Inversión
8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia
			Desarrollar plan de Infraestructura para organismos de seguridad y justicia
		SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado
			Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.
8180	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD	Mantener el por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad
			Coordinar y participar acciones policivo-administrativas para identificar y afectar mercados ilegales.
			Desarrollar e implementar metodología para el intercambio y unificación de información que aporte a la afectación, desmantelamiento y comprensión de estructuras criminales.
			Diseñar e implementar estrategia de difusión de información relevante sobre el accionar de las estructuras criminales, con el fin de promover la cultura de autoprotección.
			Implementar intervenciones conjuntas de alto impacto en áreas identificadas como críticas por la presencia de estructuras criminales.
8189	Recuperación de la seguridad de los	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y	Realizar documentos de desarrollo normativo y de gobernanza que permita diseñar el primer plan integral de seguridad, convivencia y justicia en el marco de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
			Realizar modelo de protección de la infraestructura crítica y activos ambientales de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
			Realizar e implementar estrategia de prevención e intervención para los delitos y violencias contra las mujeres.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. **0125**

**16 JUL 2024**

Pág. 8 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BDPP Código BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos de Programa de Inversión
	entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.	CULTURA CIUDADANA	Diseñar e implementar estrategia pedagógica con enfoque de género, para la prevención de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables. Diseñar e implementar plan de acción de participación y corresponsabilidad ciudadana para la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. Diseñar e implementar plan de mejoramiento para mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables incluyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito.
		DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD	Diseñar e implementar plan Operativo de intervención, aseguramiento y consolidación para la transformación de los territorios priorizados con enfoque de género. Transformar espacios con vulnerabilidades de seguridad, a través de un modelo de intervención territorial orientado a la articulación de los organismos de seguridad y justicia, el gobierno distrital, sector privado y las y los ciudadanos.
8214	Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.	JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4	Construir y dotar equipamiento nuevo para la atención del Centro de comando, control, comunicaciones y computo de Bogotá Implementar plan de analítica de datos para el sistema del Centro de Comando, Control y Computo - C4 Incrementar el porcentaje de la cobertura del sistema de video vigilancia en el territorio urbano Distrital Modernizar sistema de comunicaciones de radio troncalizado para servicios de seguridad de la Ciudad Realizar el porcentaje del mantenimiento y operación de los componentes tecnológicos existentes Renovar modelo de comando, control del sistema C4
8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropriación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	Desarrollar modelo de articulación para la generación de vínculos entre actores que promuevan la sostenibilidad de iniciativas proclives a la convivencia. Desarrollar intervenciones formativas para promover la gestión de conflictos, construcción de acuerdos, cuidado y apropiación social por el espacio público y el ambiente. Fortalecer el porcentaje de las herramientas para la gestión de comparendos por convivencia a través de espacios virtuales y presenciales. Fortalecer el porcentaje del modelo de articulación interinstitucional que acerca los servicios de gobierno en calle en puntos concretos de la ciudad bajo lineamientos de la alcaldía. Fortalecer el porcentaje del portafolio de servicios y las rutas de atención al ciudadano entre las entidades que aplican la Ley 1801 de 2016. Implementar el porcentaje de las jornadas pedagógicas y comunitarias, que fomenten corresponsabilidad en el uso del espacio y bienes



“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BDPP Código BDPP BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos de Programa de Inversión
			públicos, respeto por el ambiente y la conservación del patrimonio cultural.
8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	<p>Desarrollar el por ciento de un modelo para el fortalecimiento de las capacidades, canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos</p> <p>Desarrollar el por ciento de una estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia y Sistemas Locales de Justicia, orientada a facilitar la coordinación de esfuerzos y la colaboración en la prestación de servicios de justicia en el Distrito</p> <p>Desarrollar el por ciento de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de acceso a la justicia y de resolución de conflictos</p> <p>Desarrollar el por ciento de una estrategia de fortalecimiento y articulación de los Métodos de Resolución de Conflictos y la justicia no formal y comunitaria en el marco del Sistema Distrital de Justicia</p> <p>Desarrollar el por ciento de una estrategia para la efectiva aplicación de los medios policivos de protección y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la operación de los Centros de Traslado por Protección</p> <p>Diseñar y aplicar el por ciento de un plan de pedagogía y difusión de los servicios de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en el marco del Sistema Distrital de Justicia</p>
8227	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	Construir y mantener sistema de información integrado para gestionar información que permita el monitoreo y evaluación de planes, programas, estrategias y proyectos desarrollados en seguridad Convivencia y Justicia
		JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	Crear y mantener observatorio de sector seguridad para hacer seguimiento y análisis cualitativo y cuantitativo de las cifras de delitos.
8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD	<p>Aumentar en uniformados para la prevención del delito, vigilancia y control</p> <p>Construir e implementar modelo de atención territorial a conflictividades relacionadas con el uso y disfrute del espacio público</p>
8230	Fortalecimiento la Gestión	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA	Implementar el por ciento de la optimización institucional para el mejoramiento de la gestión y el desempeño de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0125

16 JUL 2024

Pág. 10 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BDPP Código BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos de Programa de Inversión
	Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	Desarrollar el por ciento de la estrategia para mejorar la oportunidad y calidad de la información institucional en los sistemas de información y servicios ciudadanos digitales de la Entidad.
			Proveer el por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad
			Realizar el por ciento del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ.
		DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	Mantener el por ciento de la disponibilidad en la infraestructura tecnológica para soportar las soluciones tecnológicas que apoyan los procesos de la Entidad.
		SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Elaborar e implementar el por ciento de la estrategia de mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar el por ciento de los procesos de gestión del conocimiento orientados al procesamiento y analítica de datos, investigación, producción de documentos y análisis de información estratégica
8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	Diseñar e implementar estrategia de construcción conjunta de protocolos o procedimientos que estandaricen la remisión de casos a los programas de justicia restaurativa y terapéutica
			Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento a jóvenes sancionados con medidas no privativas de la libertad en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
			Diseñar e implementar programa de atención integral en equipamientos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
			Diseñar e implementar el por ciento de nuevas rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
			Mantener el por ciento de los programas y estrategias implementadas para la atención en el marco del SRPA y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la convivencia y la prevención del delito
8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	Habilitar casa de justicia móviles o fijas para garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital
		DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD,	Construir y dotar equipamientos para la detención transitoria o atención de personas privadas de la libertad
			Habilitar centro de traslado por protección para la aplicación de medios de Traslado por Protección

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BDPP Código BDPP BDPP (**)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos de Programa de Inversión
		CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Habilitar equipamientos de justicia para prestar los servicios de justicia penal, de investigación y judicialización de delitos y/o detención de privados de la libertad
			Habilitar equipamientos para la puesta en funcionamiento de los centros integrales de justicia para la ciudad
			Implementar el por ciento de la segunda fase para los estudios y diseños y construcción y puesta en funcionamiento de la cárcel distrital II
8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.	SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	Ampliar programas de Justicia Restaurativa para Adultos implementando sus rutas de atención existentes y creando nuevas rutas
			Atender adultos pospenados y posegresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito
			Atender al por ciento de la población Privada de la libertad en centros de detención transitoria, a través de los bienes y servicios para proveer condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos, con enfoque restaurativo
			Diseñar y aplicar estrategia de fortalecimiento a la calidad y estándares de los establecimientos carcelarios y centros de detención con enfoque restaurativo
			Diseñar y aplicar modelo de atención con enfoque restaurativo para las personas pospenadas y posegresadas
			Diseñar y aplicar modelo de Atención Restaurativo para la gestión de programas, estrategias y esquemas de coordinación para la atención especializada de personas privadas de la libertad
			Garantizar al por ciento de la población Privada de la libertad sus condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos en los establecimientos carcelarios y centros de detención

\*\* Código Banco Distrital de Programas y Proyectos –BDPP de la Secretaría Distrital de Planeación

**ARTÍCULO SEXTO:** Las responsabilidades de los (las) Gerentes de Proyecto son las siguientes:

1. Construir y gestionar el Plan de Gerencia del proyecto asignado, en coordinación con el (la) Gerente de Programa de Inversión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0125

16 JUL 2024

Pág. 12 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

2. Gestionar con el (la) Gerente de Programa de Inversión la adecuada planeación, ejecución, control y seguimiento de los recursos asignados al proyecto a su cargo, acorde con las destinaciones específicas definidas para cada fuente de financiación.
3. Identificar y definir las necesidades de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del proyecto asignado.
4. Realizar las solicitudes de contratación que se requieran para el cumplimiento del proyecto a su cargo con el respectivo aval del (de la) Gerente de Programa de Inversión, darle trámite oportuno ante las diferentes dependencias, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten el tema, así como, firmar los estudios previos.
5. Efectuar la programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) del proyecto a su cargo y presentarlo oportunamente al (a la) Gerente de Programa de Inversión para el respectivo aval y trámite oportuno.
6. Hacer seguimiento de la contratación que estén relacionados con el proyecto asignado.
7. Liderar la etapa precontractual de los contratos asociados al proyecto a su cargo.
8. Presentar y solicitar oportunamente ante el (la) Gerente de Programa de Inversión la programación y ajustes pertinentes del Plan Anual de Adquisiciones del proyecto a su cargo, quien a su vez solicitará ajustes de este ante el Subsecretario de Gestión Institucional. El (la) Gerente de Proyecto es responsable de la definición de los objetos contractuales de tal manera que garantice la coherencia con las líneas de inversión consignadas en el Plan de Acción del respectivo Programa de Inversión. Así como, los trámites que se deriven para apoyar el proceso contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten el tema.
9. Elaborar el informe de la justificación para modificación del PAA, que debe acompañar la solicitud de justificación, como soporte para los Gerentes de Programa y para el Secretario.
10. Desarrollar las acciones necesarias para la ejecución y depuración de las reservas presupuestales y pasivos exigibles relacionadas con el proyecto a su cargo y remitir informes periódicos al (a la) Gerente del Programa de Inversión para el respectivo aval, cuando aplique.
11. Elaborar y presentar oportunamente al (a la) Gerente de Programa de Inversión, para su revisión y trámite, la programación presupuestal del proyecto a su cargo, dando prioridad a la recurrencia de la inversión, el cumplimiento a las metas e indicadores del PDD vigente y a las necesidades priorizadas acorde con las funciones de la entidad.
12. Elaborar y presentar al (a la) Gerente de Programa de Inversión la respuesta a los requerimientos relacionados con el proyecto a su cargo, para atender las solicitudes de los entes de control, entidades Distritales, dependencias de la entidad, ciudadanía en general, o cualquier otra parte de interés.
13. Realizar informes periódicos mensuales, informar sobre el avance financiero, avance físico y estado de riesgos del proyecto asignado.
14. Gestionar ante el (la) Gerente de Programa de Inversión las modificaciones, ajustes y reformulación de los rubros de inversión a su cargo, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el PDD, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia, y Justicia - PISCCJ, y otros que estén relacionados con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 01125 16 JUL 2024

Pág. 13 de 14

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

la Entidad, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación.

15. Dar cumplimiento a los documentos y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
16. Apoyar los compromisos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se deriven de la ejecución de las actividades y acciones relacionadas con el cumplimiento del proyecto asignado.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudios previos relacionados con el proyecto “Elaborar e implementar el por ciento de la estrategia de mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”, serán firmados por el directivo que tenga la necesidad de realizar el compromiso. Adicionalmente, los directivos deberán entregar oportunamente información de calidad para generar los compromisos y dar el respectivo reporte al (a la) Gerente del Programa de Inversión en relación a los numerales 3, 4 y 7 del artículo sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las solicitudes para las formulaciones y modificaciones de los proyectos, deberán ser tramitadas por el (la) Gerente de Proyecto, con previa aprobación y firma del (de la) Gerente de Programa de Inversión, y concepto de viabilidad técnica por parte de la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los (las) Gerentes de Programa de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia designados en la presente Resolución y sus modificatorios, deben hacer oficial ante la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección Financiera, la Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento la designación de un ‘Enlace del Programa’, quien será el interlocutor directo y permanente para todos los asuntos operativos que se generen de la programación, seguimiento, ejecución y control del Programa de Inversión.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los trámites que se encuentren en proceso de contratación en curso y los contratos que se encuentren en ejecución de los proyectos de inversión enmarcados en el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” seguirán siendo adelantados hasta su finalización, de conformidad con lo señalado en la Resolución 744 de 2020 y Resolución 743 de 2020.

**Parágrafo transitorio.** Con el fin de dar continuidad a la ejecución de los recursos de la vigencia 2024, las Gerencias de Programa y Gerentes de Proyecto definidos en esta Resolución realizarán un proceso de transición de actividades administrativas y contractuales antes del día 31 de enero de 2025 con los Responsables de Meta Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” definidos en las Resoluciones Nros. 743 de 2020 y 744 de 2020.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Las responsabilidades atribuidas en la presente Resolución no serán susceptibles de delegación.

“Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

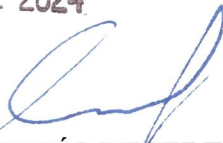
**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Contra la presente resolución no procede recurso.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.


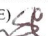


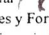


**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

16 JUL 2024

  
**CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró:  
Control de legalidad:  
Revisó:  
Aprobó:

Monica Julieth James Martinez – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación   
Sergio Andrés Morales Rivera – Director Jurídica y Contractual (E)   
Patricia Rodríguez Díaz – Asesora de Despacho   
Alexander Hincapié Rueda – Jefe Oficina Asesora de Planeación   
Reinaldo Ruiz Solorzano – Subsecretario de Gestión Institucional   
Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas   
Alberto Sánchez Galeano – Subsecretario de Seguridad y Convivencia   
Lina María Toro Tamayo - Subsecretaria de Acceso a la Justicia (E) 